

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CATORCE.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veintitrés de Julio de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachin; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. El Alcalde solicita al Concejo, guardar un minuto de silencio, por todos los ciudadanos fallecidos en el Municipio por diferentes razones.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta; existiendo suficiente cuórum el señor Alcalde da inicio a la sesión dándole lectura para su aprobación a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitudes de Alcalde, a) Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura; b) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; la cual es aprobada por unanimidad; declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, el señor Secretario Municipal Interino da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO TRECE**, del siete de Julio de dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO TRECE**, del siete de Julio de dos mil veinte. -

---- Hago Costar que durante la lectura del acta se incorporaron los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo, y Camilo Ederson Castro Portillo. -----

**--- QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:**

----- El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: En relación al tema del COVID, tenemos ciento veinticinco casos confirmados a la fecha en relación con la página oficial del Gobierno; de igual manera comentar que el día de ayer se terminaron de entregar los paquetes de víveres en todo lo que es Ayutuxtepeque, el resultado ha sido obviamente positivo ya que se logro entregar a toda la población, en los casos que por a o b razón no se han podido entregar todavía, ellos se están comunicando con nosotros para coordinar las entregas. -----

----- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano hace del conocimiento del Pleno las intenciones de trabajar en conjunto con la Universidad Francisco Gavidia en el marco de la constitución del Cerco Epidemiológico inteligente en el Municipio de Ayutuxtepeque. Por lo que solicita se le

autorice a firma Carta de entendimiento con dicha Universidad y se constituyan las acciones necesarias para la implementación, la cual no tiene ningún costo. - Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, firmar Carta de entendimiento con las autoridades competentes de la Universidad Francisco Gavidia y se constituyan las acciones necesarias para la implementación, en el marco de la constitución del Cerco Epidemiológico inteligente en el Municipio de Ayutuxtepeque, la cual no tiene ningún costo.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal informa: Que el señor **CRISTIAN TOMAS LEMUS FUENTES** quien se encuentra contratado por Servicios Profesionales hasta el quince de Diciembre del presente año, como Profesor de Banda de Paz, ha enviado nota solicitando se le otorgue permiso sin goce de sueldo, para poder resolver asuntos personales, del día 17 de julio al 30 de Septiembre del 2020, por lo que solicita se le de por recibido a la solicitud y se resuelva la petición. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibida la solicitud. 2) En relación a la solicitud se da por Suspendido Temporalmente el contrato celebrado entre el señor **CRISTIAN TOMAS LEMUS FUENTES** y la administración municipal por mutuo acuerdo, a partir del 18 de Julio del 2020. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **"REHABILITACION DE CALLES ASFALTADAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, que tiene un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 26/100 (US\$47,577.26) DOLARES;** La Carpeta ha sido elaborada por la empresa J.W. CONSULTORES, S.A. DE C.V., y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Victor Rafael Tello, para ser financiada con el Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económico; el Alcalde le da lectura a la Descripción del Proyecto que consiste en el **BACHEO ASFALTADO** de las principales vías urbanas dentro del Municipio de Ayutuxtepeque, así como las colonias aledañas al casco urbano, en áreas de 900.59 mts<sup>2</sup>, a través de la implementación de una construcción de la capa asfáltica en puntos focalizados según inspección realizada al momento de efectuarse el recorrido de inspección de las calles y avenidas dentro de cada una de las diferentes colonia afectadas, esta bacheo se efectuara tomando en consideración la profundidad, el área dañada, el área de influencia de cada punto focalizado, siendo este un bacheo superficial, un bacheo estándar o un bacheo profundo según sea el daño inspeccionado, sin embargo al momento de efectuar la limpieza de cada bache se determinará por medio de la supervisión respectiva el tratamiento a seguir, pudiendo ser este. A) Demolición y definición de área a ser restituida de asfalto con un espesor que oscila entre 4 y 7 cms. B) Demolición y definición de área a ser restituida de asfalto con un espesor de 5 cms, a la cual deberá mejorarse la base previa colocación de la capa asfáltica por medio de una excavación de material existente que oscilará entre 15 a 20 cms y deberá ser sustituida por una capa de suelo cemento con proporción 20.1., y somete a aprobación la Carpeta. La Regidora Ana Gulnara Marroquín dice: que no da su voto porque deberíamos de tener, cuáles son los sectores, cuanto es lo que realmente vamos a reparar, el alcalde le respondo que es lo que mencionaba los novecientos punto cincuenta y nueve metros cuadrados, y la áreas a intervenir son Residencial Santísima Trinidad en todas las etapas incluyendo la Calle Espiritu Santo, la

colonia Scandia calles Oslo, Estocolmo, calle Dinamarca, final veintinueve Avenida Norte, Calle al Bambú, Segunda calle Oriente en el Casco Urbano, Calle Independencia en el Casco Urbano, Calle a Los Llanitos, Colonia bonanza, Residencial Santa María, entre las que se han relacionado en la carpeta; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que el Código Municipal les otorga, con la abstención de la regidora Ana Gulnara Marroquín, con nueve votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“REHABILITACIÓN DE CALLES ASFALTADAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, que tiene un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 26/100 (US\$47,577.26) DOLARES;** 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y señorita Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la del Tesorero Municipal Lic. Juan Carlos Torres, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Sr. Victor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta.- NOTIFIQUESE-----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **“REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, que tiene un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 44/100 (US\$47,995.44) DOLARES;** La Carpeta ha sido elaborada por la empresa J.W. CONSULTORES, S.A. DE C.V., y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Victor Rafael Tello, para ser financiada con el Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económico; el Alcalde le da lectura a la Descripción del Proyecto que consiste en el **BACHEO CONCRETO** de las principales vías urbanas dentro del Municipio de Ayutuxtepeque, así como las colonias aledañas al casco urbano, en áreas de 852.33 mts<sup>2</sup>, a través de la implementación de una construcción de la capa de concreto hidráulico de espesor 10 cms. en puntos focalizados según inspección realizada al momento de efectuarse el recorrido de inspección dentro de cada una de las diferentes zonas afectadas, esta bacheo se efectuara tomando en consideración la profundidad, el área dañada, el área de influencia de cada punto focalizado, a) Demolición y definición de área a ser bacheada con concreto con un espesor de 10cms.. b) Demolición y definición de área a ser restituida de concreto con un espesor de 10 cms. A la cual debería mejorarse la base, previa colocación por medio de una excavación de material existente que oscilará entre 15 y 20 cms y deberá ser sustituida por una capa de suelo cemento con proporción 20.1., y somete a aprobación la Carpeta, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que el Código Municipal les otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, que tiene un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 44/100 (US\$47,995.44) DOLARES;** 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y señorita Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las

condiciones de firma será indispensable la del Tesorero Municipal Lic. Juan Carlos Torres, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Sr. Victor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta.- NOTIFIQUESE-----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Encargado de Transporte, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la póliza de seguros de los automóviles de la Municipalidad y se presento las siguientes ofertas: ASESUISA, S.A. oferta por \$20,194.99; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Transporte y el aval del Gerente de Administración y Finanzas , a la oferta de **ASESUISA, S.A.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **ASESUISA, S.A,** el servicio de póliza de seguro de automotores, por un monto de \$20,194.99 dólares según el siguiente detalle:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ASESUISA, S.A.	
				P.U	P.T
1	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMOTORES		
2		\$ 5,272.50	KIA PICANTO LX 2007 N2229	\$ 327.91	\$ 327.91
3		\$ 3,990.00	NISSAN PICK UP 4X4 DOBLE CABINA 1999 N4351	\$ 325.97	\$ 325.97
4		\$ 15,401.25	TOYOTA HILUX 2010 N2785	\$ 654.80	\$ 654.80
5		\$ 8,556.25	MITSUBISHI L300 2009 N18111	\$ 466.26	\$ 466.26
6		\$ 18,524.28	ISUZU QKR 2019 N12262	\$ 898.42	\$ 898.42
7		\$ 7,315.59	KIA K 2700 2009 N11041	\$ 469.38	\$ 469.38
9		\$ 2,500.00	HONDA XR 150 L 2019 M408989	\$ 236.88	\$ 236.88
10		\$ 2,500.00	HONDA XR 150 L 2019 M408991	\$ 236.88	\$ 236.88
11		\$ 2,500.00	HONDA XR 150 L 2019 M408992	\$ 236.88	\$ 236.88
12		\$ 2,500.00	HONDA XR 150 L 2019 M408990	\$ 236.88	\$ 236.88
13		\$ 22,417.38	ISUZU D MAX 2017 N9796	\$ 914.90	\$ 914.90
14		\$ 22,157.39	TOYOTA HILUX 4X4 DOBLE CABINA 2018 N12289	\$ 889.04	\$ 889.04
15		\$ 108,108.45	KENWORTH T 370 2017 N10034	\$ 5,932.67	\$ 5,932.67

16		\$ 24,813.13	INTERNATIONAL 4300 4X2 2008 N3302	\$ 1,389.04	\$ 1,389.04
17		\$ 24,813.13	INTERNATIONAL 4300 4X2 2012 N5801	\$ 1,025.76	\$ 1,025.76
18		\$ 64,171.88	INTERNATIONAL COMPACTADOR 2012 N9043	\$ 2,996.74	\$ 2,996.74
19		\$ 64,171.88	INTERNATIONAL COMPACTADOR 2012 N9047	\$ 2,996.74	\$ 2,996.74
20		\$ 12,834.38	HINO CISTERNA 2002 N2078	\$ 857.60	\$ 857.60
21		\$ 29,861.31	FUSO CAMIÓN 2018 N10717	\$ 1,346.13	\$ 1,346.13
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 20,194.99</b>

2) Por ser un contrato de adhesión se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **ASESUISA, S.A.** el citado contrato;  
3) Nómbrase como administrador del contrato al Señor Mario Armando Castillo Vega, Encargado de Transporte. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Encargado de Transporte, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la póliza de seguros de Automotores y se presentan la siguiente oferta: ASESUISA, S.A. oferta por \$1,977.50; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Transporte y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **ASESUISA, S.A.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **ASESUISA, S.A.** el servicio de póliza de seguro de Automotores, por un monto de \$1,977.50 dólares según el siguiente detalle:

SERVICIO	POLIZA DE SEGUROS DE AUTOMOTORES	SUMA ASEGURADA
\$ 65.000,00	RETROEXCAVADORA 416-E	\$ 918.12
\$ 75.000,00	MINICARGADOR 232-D	\$ 1,059.38

2) Por ser un contrato de adhesión se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **ASESUISA, S.A.** el citado contrato;  
3) Nómbrase como administrador del contrato al Señor Mario Armando Castillo Vega, Encargado de Transporte. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Tesorera Municipal y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley

LACAP, para que gestione la compra de: 1 Mueble de 1.81 mts de ancho por 1.70 mts de alto y escritorio central, 8 puertas corredizas y 7 gavetas; y 1 Mueble de 2.02 mts de ancho por 1.70 mts y 1.90 mts adicionales formando una L, con 6 puertas corredizas, 6 gavetas y una credenza aérea compartida con 2 puestos de trabajo. Con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **SAMUEL ELIAS RENDEROS ROJAS**. Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 Mueble de 1.81 mts de ancho por 1.70 mts de alto y escritorio central, 8 puertas corredizas y 7 gavetas; y 1 Mueble de 2.02 mts de ancho por 1.70 mts y 1.90 mts adicionales formando una L, con 6 puertas corredizas, 6 gavetas y una credenza aérea compartida con 2 puestos de trabajo, por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$650.00) DÓLARES a **SAMUEL ELIAS RENDEROS ROJAS**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SAMUEL ELIAS RENDEROS ROJAS**. la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$650.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61101, línea 01-02 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Jefe de UACI, presenta para su aprobación; con la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO CALLE EN POLIGONO A, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por Libre Gestión: LG 077/2020 AMAY. Al proceso se hicieron presente a la visita de campo el día diez de julio cinco empresa y una persona natural que son: 1) JAG INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.; 2) INGMAC, S.A. DE C.V.; 3) ING. CARLOS ALBERTO CHICAS MENDINILLA; 4) CONSULTORIA E INGENIERIA DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.; 5) LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; de las cuales solo dos presentaron ofertas: Se realizo al inicio del proceso la revisión de acreditación de oferentes como lo establece el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en adelante RELACAP y se verifico que la documentación presentada por las empresas que se hicieron presentes cumplan con lo dispuesto en dicho artículo: a) **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, se verifico que cumple con lo descrito en el Art.25 del RELACAP, por ello continúa en el proceso de evaluación de oferta; b) Al revisar la información de la empresas **JAG. INGENIEROS E INVERCIONES, S.A. DE C.V.**, se verificó que No Cumple con lo descrito en el Art.25 del RELACAP, al no presentar copia de DUI y NIT autenticado por notario, por ello se descalifica del proceso de evaluación de ofertas. Al evaluar la propuesta presentada, se determina que la propuesta por la empresa **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con la información requerida otorgándole el puntaje; por lo que Comisión recomienda que se le otorgue el proyecto a la empresa **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE 08/100(38,607.08) DOLARES**.- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA**: 1) Adjudicar a la empresa **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, la ejecución de obras de construcción del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO CALLE EN POLIGONO A, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; por ser la oferta que cumple con los requisitos según el Plan de Oferta, por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE 08/100 (US\$38,607.08) DOLARES**, que serán cancelados con cargo al Fondo 2% FODES ; la forma de pago será: un anticipo del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra y

su respectiva liquidación final ; la oferta incluye un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.** por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE 08/100 (US\$38,607.08) DOLARES**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor al Técnico Marlon Ernesto Escobar. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación; con la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE LOS ANGELES, COLONIA EL RETIRO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, en proceso de Libre Gestión LG O78/2020-AMAY; al proceso antes descrito se hicieron presente a la visita de campo el día diez de julio seis empresas que son: 1) GENIAR, S.A. DE C.V.; 2) COMARPA, S.A. DE C.V.; 3) CONSTRU-A, S.A. DE C.V.; 4) HCA, S.A. DE C.V.; 5) JAG, INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., y 6) LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; la entrega de ofertas se realizó el día veinte de julio del presente año a la cual se hicieron presente las empresas siguientes: 1) LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., 2) GENIAR, S.A. DE C.V. 3) COMARPA, S.A. DE C.V., 4) CONSTRU-A, S.A. DE C.V. y 5) HCA, S,A, DE C,V,. Se realizo el inicio del proceso la revisión de acreditación de oferentes como lo establece el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en adelante RELACAP y se verificó que la documentación presentada por las empresas que se hicieron presentes cumplan con lo dispuesto en dicho artículo: 1) LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., no cumple con lo descrito en la Art.25 del RELACAP ya que no presentó copia certificada de la escritura de constitución por ello no continuará en el proceso de evaluación de oferta; 2) Al revisar la información de la Empresa GENIAR, S.A. DE C.V., se verificó que Cumple con lo descrito en la Art.25 del RELACA por ello continúa con el proceso de evaluación de oferta. 3) Al revisar la información de la Empresa COMARPA, S.A. DE C.V., se verificó que Cumple con lo descrito, por ello continúa con el proceso de evaluación de oferta. 4) Al revisar la información de la Empresa CONSTRU-A, S.A. DE C.V., se verificó que Cumple con lo descrito, por ello continúa con el proceso de evaluación de oferta, y 5) al revisar la información de la Empresa HCA, S.A. DE C.V., se verificó que Cumple con lo descrito, por ello continúa con el proceso de evaluación de oferta. La Comisión Evaluadora de Ofertas, procede a evaluar las propuestas presentadas por la empresa siguientes: 1) GENIAR, S.A. DE C.V., 2) COMARPA, S.A. DE C.V., 3) CONSTRU-A, S.A. DE C.V., y 4) HCA, S,A, DE C,V,. y evalúa que las Empresas han cumplido con la información requerida, presentación de términos de Referencia y Especificaciones Técnicas; con el tema del precio dichas empresas presentan los siguientes:

- GENIAR, S.A. DE C.V., por un monto de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 02/100 DOLARES (\$28,936.02).

- COMARCA, S.A. DE C.V., por un monto de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE 24/100 DOLARES (\$28,907.24).
- CONSTRU-A, S.A. DE C.V., por un monto de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA 75/100 DOLARES (\$29,290.75).
- HCA, S.A. DE C.V., por un monto de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE 49/100 DOLARES (\$31,820.49)

Por lo que esta Comisión recomienda que se le asigne a Empresa COMARCA S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia y por el costo menor en el monto de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE 24/100 (\$28,907.24) DOLARES. Al someterlo a votación el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **COMARCA, S.A. DE C.V.** por un monto de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE 24/100 (US\$28,907.24) DOLARES**, la ejecución de obras del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE LOS ANGELES, COLONIA EL RETIRO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo 2% FODES ; la forma de pago será: un anticipo del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final ; la oferta incluye un plazo de ejecución de **CUARENTA Y SIETE DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **COMARCA, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor al Técnico Gustavo Adolfo Iraheta. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Israel García Martínez; Mario José Orellana Martínez y Antonio Méndez Martínez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Israel García Martínez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 23 de Julio al 07 de Diciembre 2020, al señor **ISRAEL GARCÍA MARTÍNEZ;** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio, manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Julio Cesar Rivas Martínez, Denys Alberto Beltrán y Ricardo Antonio Alfaro Alas; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Julio Cesar Rivas Martínez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 24 de Julio al 24 de Octubre 2020, al señor **JULIO CESAR RIVAS MARTÍNEZ**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dè el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio, manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Moisés Oswaldo López Ramírez, José Osmin Flores Sorto y Manuel de Jesús Vásquez Ventura; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Moisés Oswaldo López Ramírez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 24 de Julio al 24 de Octubre 2020, al señor **MOISÉS OSWALDO LÓPEZ RAMÍREZ**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dè el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio, manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Gerson Omar Argueta Flores, José Mauricio Moya García y Julio Cesar Aguilar Hernández; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Gerson

Omar Argueta Flores; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 24 de Julio al 24 de Octubre 2020, al señor **GERSON OMAR ARGUETA FLORES**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020;
- 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dè el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio, manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado;
- 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Carlos Ernesto Chávez Melgar, José Abrahán Argueta y Oscar Saul Alfaro Valencia; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Carlos Ernesto Chávez Melgar; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 24 de Julio al 24 de Octubre 2020, al señor **CARLOS ERNESTO CHAVEZ MELGAR**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020;
- 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dè el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio, manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado;
- 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

-

---- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Fernando José Avilés Hernández, Sergio Sánchez Beltrán y Daniel Issachar Menéndez Villalobo; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Fernando José Avilés Hernández; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 25 de Julio al 23 de Agosto 2020, al señor **FERNANDO JOSE AVILES HERNANDEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos de Enero a Diciembre 2020;
- 2) con las funciones de: Barrido y limpieza

diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria por ser primer miércoles hábil el próximo doce de Agosto de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas diez minutos del día siete de Julio del dos mil veinte y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.  
Tercer Regidor Propietario.

René Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta  
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachín  
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

**REGIDOR SUPLENTE**

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Segundo Regidor Suplente

SE INCORPORARON:

Sergio Manuel Peñate Fajardo.  
Sexto Regidor Propietario.  
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Camilo Ederson Castro Portillo  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Secretario Municipal.

